

RESOLUCIÓN
Nro. FMC-LEG-2024-0080-RES

DIRECCIÓN EJECUTIVA
FUNDACIÓN MUSEOS DE LA CIUDAD

Considerando:

- Que,** el número 1 del artículo 3, de la Constitución de la República del Ecuador [CRE], establece como deber primordial del Estado garantizar, sin discriminación alguna, el goce efectivo de derechos;
- Que,** el artículo 21 de la CRE, determina que las personas tienen derecho a construir y mantener su propia identidad cultural, a decidir sobre su pertenencia a una o varias comunidades culturales y a expresar dichas elecciones; a la libertad estética; a conocer la memoria histórica de sus culturas y a acceder a su patrimonio cultural; a difundir sus propias expresiones culturales y tener acceso a expresiones culturales diversas;
- Que,** el artículo 23 de la CRE, dispone que las personas tienen derecho a acceder y participar del espacio público como ámbito de deliberación, intercambio cultural, cohesión social y promoción de la igualdad en la diversidad, señalando además que el derecho a difundir en el espacio público las propias expresiones culturales se ejercerá sin más limitaciones que las que establezca la ley, con sujeción a los principios constitucionales;
- Que,** el artículo 377 de la CRE, dispone que el sistema nacional de cultura tiene como finalidad, entre otros aspectos, el incentivar la libre creación artística y la producción, difusión, distribución y disfrute de bienes y servicios culturales;
- Que,** el artículo 84, letra p), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización [COOTAD], establece como una función del gobierno del distrito autónomo metropolitano: *“p) promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del distrito metropolitano.”*;
- Que,** el artículo 5 de la Ley Orgánica de Cultura [LOC], establece como derechos culturales, entre otros, el uso, acceso y disfrute del espacio público, el cual implica que todas las personas tienen derecho de participar y acceder a bienes y servicios culturales diversos en el espacio público;
- Que,** el artículo 33 de la LOC, definen a los museos como instituciones al servicio de la ciudadanía, abiertas al público, que adquieren, conservan, estudian, exponen y difunden bienes culturales y patrimoniales de una manera pedagógica y recreativa, señalando además que son espacios de prácticas simbólicas, en constante debate, que se construyen de manera participativa a partir del planteamiento crítico de las representaciones y del patrimonio;

- Que,** el artículo 6 de la Resolución Nro. A015, de 06 de julio de 2016, por la que el Alcalde del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito expidió la “DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS PARA LA APLICACIÓN A NIVEL LOCAL DE LOS DERECHOS CULTURALES”, señala que la misma se encuentra integrada, entre otras entidades, por la Fundación Museos de la Ciudad;
- Que,** el artículo 8 de la Resolución *ut supra*, dispone en su parte pertinente que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito buscará hacer efectivo el derecho al acceso y participación en la vida cultural mediante la construcción de procesos y programas participativos;
- Que,** la Fundación Museos de la Ciudad, se constituyó como persona jurídica ecuatoriana, de derecho privado, con finalidad social, sin fines de lucro, aprobada por el Ministerio de Educación y Cultura, el 11 de abril de 2006, mediante Acuerdo Ministerial Nro. 197, regido por las normas previstas en el Título XXIX del Libro I, hoy Título XXX, del Código Civil, y su Estatuto. Tiene como función y responsabilidad principal participar en la educación ciudadana y contribuir en la promoción, desarrollo y gestión cultural en el Distrito Metropolitano de Quito y por encargo del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, la administración del Museo de la Ciudad, Museo del Agua, Museo Interactivo de Ciencia y Tecnología, Centro de Arte Contemporáneo, el Museo del Carmen Alto; entre otras instancias y responsabilidades culturales, actuales y/o futuras;
- Que,** mediante Acuerdo Nro. 36-2010, de 09 de marzo de 2010, expedido por el Ministerio de Cultura, se aprueba la Reforma Estatutaria y la Codificación del Estatuto Social; adicionalmente mediante oficio Nro. MCYO-CGJ-13-0674-O de 17 de septiembre de 2013, se excluyó como socio a la Corporación de Salud Ambiental Vida para Quito; y, mediante Acuerdo Ministerial Nro. DM-2013-145 de 23 de septiembre de 2013 se aprueba una Reforma Estatutaria y se Codifica nuevamente el Estatuto;
- Que,** la letra a) del artículo 22 del Estatuto Codificado de la Fundación Museos de la Ciudad, señala las funciones y atribuciones del Director Ejecutivo, dentro de la cual establece: “(...) a.- *Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Fundación Museos de la Ciudad. El Director (a) Ejecutivo (a) está facultado para realizar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de los fines de la Fundación; (...)*”;
- Que,** mediante Sesión Extraordinaria del Directorio de la Fundación Museos de la Ciudad, celebrada el 13 de octubre de 2023, se nombró a la Mgs. Paula Elisa Jácome Medina como Directora Ejecutiva de la Fundación Museos de la Ciudad, enviéndole de todas las atribuciones contempladas para tal cargo, constantes en el artículo 22 del Estatuto Social Vigente;
- Que,** a través de oficio Nro. MCYP-CGAJ-2023-0919-O de 31 de octubre de 2023, el Ministerio de Cultura y Patrimonio informó del registro de la Mgs. Paula Elisa Jácome Medina como Directora Ejecutiva de la “Fundación Museos de la Ciudad” para el período comprendido entre el 13 de octubre de 2023 al 13 de octubre de

2027;

Que, con Resolución Nro. FMC-LEG-2024-0019-RES, de 02 de febrero de 2024, suscrita por la Directora Ejecutiva de la Fundación Museos de la Ciudad, en su artículo 1, se dispuso:

“Artículo 1.- APROBAR las ‘BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA ‘Becas de Co Creación para Pares Comunitarios’ conjuntamente con sus anexos, los cuales constan como parte integrante de la presente resolución;

Artículo 2.- AUTORIZAR el inicio para el procedimiento de selección de las propuestas ganadoras de la convocatoria ‘Becas de Co Creación para Pares Comunitarios’, de conformidad con las bases del concurso aprobadas [...]”;

Que, a través de Resolución Nro. FMC-LEG-2024-0023-RES, de 06 de febrero de 2024, se estableció:

“Artículo 1.- AUTORIZAR la designación de la colaboradora Eliana Peña, en calidad de delegada de la Jefatura de Espacio Público y Mediación Comunitaria, quien será responsable de la recepción de las postulaciones de la convocatoria pública ‘Becas de Co Creación para Pares Comunitarios’.

Artículo 2.- AUTORIZAR la designación de los colaboradores María Gabriela Morejón y Néstor David Páez, en calidad de delegados de la Jefatura de Espacio Público y Mediación Comunitaria, quienes serán responsables de la revisión de admisibilidad de las postulaciones recibidas”;

Que, mediante Resolución Nro. FMC-LEG-2024-0044-RES, de 29 de febrero de 2024, la Directora Ejecutiva de la Fundación Museos de la Ciudad, resolvió:

“[...] Artículo 1. – Encargar el puesto de Jefe de Espacio Público y Mediación Comunitaria, a favor de la colaboradora María Gabriela Morejón Castillo, a partir del 01 de marzo del 2024, hasta el 28 de agosto del 2024, quien deberá velar por el cabal cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades inherentes al cargo.”.

Que, con Resolución Nro. FMC-LEG-2024-0046-RES, de 05 de marzo de 2024, suscrita por la Máxima Autoridad Institucional, establece:

“Artículo 1.- DESIGNAR al colaborador Franklin Abel Ramírez Guerrero, como responsable de la revisión de admisibilidad de las postulaciones recibidas dentro de la convocatoria pública ‘Becas de Co Creación para Pares Comunitarios’, en reemplazo de María Gabriela Morejón Castillo quien pasa a asumir los deberes y responsabilidades como Jefe de Espacio Público y Mediación Comunitaria Encargada”;

Que, a través de Resolución Nro. FMC-LEG-2024-0053-RES, de 14 de marzo de 2024, suscrita por la Directora General de la Fundación Museos de la Ciudad, resolvió:

“Artículo 1.- DESIGNAR, al Soc. Joshua Peter Montaña Paredes, Técnico de Vinculación e Investigación y al Lcdo. Gledys Anael Riera Macias, Técnico de Espacio Público y Mediación Comunitaria, para formar parte de la “Etapa de votación popular entre pares”, conforme al cronograma de las “BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA” para las “Becas de Co Creación para Pares Comunitarios”, aprobada mediante Resolución No. FMC-LEG-2024- 0019-RES, de 02 de febrero de 2024.”;

Que, acorde a las Bases de la Convocatoria Pública “Becas de Co Creación para Pares Comunitarios”, aprobadas mediante Resolución Nro. FMC-LEG-2024-0019-RES, de 02 de febrero de 2024, en su parte pertinente, se indica:

“[...] Jurado: estará conformado por un/a representante de la Jefatura de Espacio Público y Mediación Comunitaria, una persona designada por la Director/a Ejecutiva/o de la Fundación Museos de la Ciudad y un/a invitado/a especialista externa/o. El criterio del jurado será dirimente en caso de empate y su veredicto será inapelable. [...]” [Énfasis añadido];

Que, mediante oficio Nro. FMC-2024-0240-O, de 20 de marzo de 2024, suscrito por la Mgs. Paula Elisa Jácome Medina, Directora Ejecutiva de la Fundación Museos de la Ciudad, se extendió la invitación a ser parte del jurado calificador del proceso de convocatoria de las Becas de Co Creación para Pares Comunitarios a la Arq. Bernarda Icaza, Directora del Museo de Arquitectura, como especialista externa;

Que, con ACTA DE SELECCIÓN DE PROYECTOS GANADORES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA “BECAS DE COCREACIÓN PARA PARES COMUNITARIOS”, de 01 de abril del 2024, suscritas por la Lcda. Maria Gabriela Morejón Castillo, Jefa de Espacio Público y Mediación Comunitaria (E); y, la Arq. Bernarda Ycaza, Directora del Museo de Arquitectura, se manifiesta:

“[...] El lunes 1 de abril de 2024, se reúnen el delegado de la Jefatura de Espacio Público y Mediación Comunitaria, con la invitada especialista externa, en el Museo de Arquitectura para deliberar y valorar las postulaciones que cumplan con los criterios de selección.

Al no contar con un/a delegado de Dirección Ejecutiva, no se puede conformar el comité de jurado y no se puede completar la fase de deliberación final de proceso de la Becas de Co Creación para Pares Comunitarios. Al no contar con esta delegación el proceso queda invalidado al incumplir con lo establecido en las bases.

En tal sentido solicitamos que se tome en cuenta el particular suscitado que imposibilita continuar con proceso, por lo esperamos se den las directrices correspondientes para solventar dicha novedad presentada en la fase de calificación de jurados”;

Que, a través de memorando Nro. FMC-EPMC-2024-0095-M, de 02 de abril de 2024,

suscrito por la Lcda. María Gabriela Morejón Castillo, Jefa de Espacio Público y Mediación Comunitaria (E), comunicó a la Mgs. Paula Elisa Jácome Medina, Directora Ejecutiva de la Fundación Museos de la Ciudad:

“[...] adjunto el acta de selección de ganadores de la Becas de Co creación para Pares Comunitarios, cabe mencionar que al no contar con un/a delegado de Dirección Ejecutiva, no se puede conformar el comité de jurado y no se puede completar la fase de deliberación final de proceso de la Becas de Co Creación para Pares Comunitarios. [...]”; y,

Que, con sumilla inserta en la hoja de ruta del memorando *ut supra*, la Directora Ejecutiva de la Fundación Museos de la Ciudad, de 03 de abril de 2024, dispone al Jefe Jurídico Subrogante, lo siguiente: *“[...] favor generar el instrumento legal respectivo, considerando que es necesario declarar desierto el proceso. [...]”*.

En uso de las atribuciones establecidas en el Estatuto Social de la Fundación Museos de la Ciudad,

RESUELVE:

Artículo 1.- DECLARAR desierto el proceso de “BECAS DE CO CREACIÓN PARA PARES COMUNITARIOS”; conforme a lo señalado en el ACTA DE SELECCIÓN DE PROYECTOS GANADORES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA “BECAS DE COCREACIÓN PARA PARES COMUNITARIOS”, de 01 de abril de 2024.

DISPOSICIÓN GENERAL

PRMIRA.- Dispóngase a la Jefatura de Espacio Público y Mediación Comunitaria el archivo del procedimiento de “BECAS DE CO CREACIÓN PARA PARES COMUNITARIOS”.

SEGUNDA.- Deléguese la Jefatura de Espacio Público y Mediación Comunitaria, a través de la Jefatura de Marketing y Comunicación, la publicación de la presente Resolución.

TERCERA.- Encárguese a la Coordinación Administrativa Financiera a través de la Secretaria General la socialización de la presente Resolución.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Dada y suscrita en Quito, Distrito Metropolitano, el 08 de abril de 2024.

Mgs. Paula Elisa Jácome Medina
DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDACIÓN MUSEOS DE LA CIUDAD